

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1779/2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.362, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha 03/08/2016, sobre Loteos y Fraccionamientos promovidos por el Estado, como los realizados por la Municipalidad de Huinca Renancó en el inmueble identificado como Manzana 60; y

CONSIDERANDO:

Que el programa “LOTENGO” radica en la transmisión a título oneroso de lotes con servicios básicos, destinados a residentes de la Provincia de Córdoba, con el propósito de otorgar un inmueble donde puedan edificar viviendas unifamiliares para uso del grupo familiar.

Que está claramente demostrado que el problema habitacional es una preocupación y una prioridad para nuestros vecinos, por lo que el Estado Municipal ha articulado los medios para que los mismos puedan acceder a una superficie donde construir su vivienda.

Que es deber del Municipio como enajenante de los terrenos, realizar las diligencias necesarias a los fines que los adquirientes puedan realizar la escritura traslativa de dominio, una vez cumplimentado la totalidad del pago y de los requisitos correspondientes para la habilitación de esta instancia.

Que, de conformidad a la Ley N° 10.362 es necesario que se declare al proyecto de interés público y social.

POR ELLO

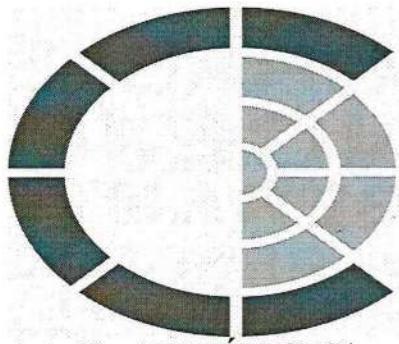
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARESE de Interés Público y Social al Programa oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba “LOTENGO”, cuyos lotes se identifican en el Plano de Mensura y Loteo.

Art.2º).- RATIFIQUESE la factibilidad del proyecto de urbanización y fraccionamiento de tierra promovido por el Estado Municipal, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo 1.

Art.3º).- RATIFIQUESE el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la realización de las obras de infraestructura necesarias para dotar de los servicios públicos a los inmuebles del programa “LOTENGO”.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIanca RENANCÓ

Art. 4º.- APRUÉBESE Plano de Mensura y Loteo del Lote 25, que se subdivide en Manzanas 78-79 y 80, cuyos datos son los siguientes:

Titular registral: Municipalidad de Huinca Renancó.

Dominio: FR418563

Nomenclatura catastral: 1502070102054025

Cuenta: 15-02-2268217-9

Art. 5º.- PÁSESE DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO las fracciones destinadas para Calle Pública, que se determinan de la siguiente manera:

-Polígono EFGL

Lado LE: 20.00m. Que colinda con calle Mitre.

Lado FE: 75.00m. Que colinda con lotes del mismo plano de loteo.

Lado FG: 20.00m. Que colinda con calle Alem.

Lado LG: 75.00m. Que colinda con lotes del mismo plano de loteo.

Superficie a transferir: 1500.00 m².

-Polígono KHIJ

Lado JK: 15.00m. Que linda con calle Mitre.

Lado HK: 75.00m. Que linda con lotes del mismo plano de loteo.

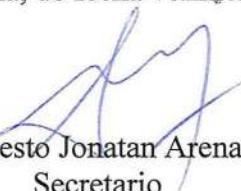
Lado HI: 15.00m. Que linda con calle Alem.

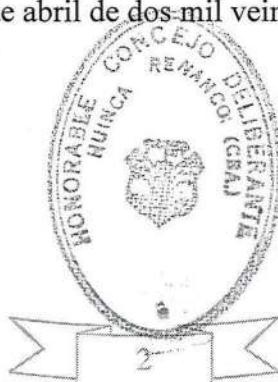
Lado JI: 75.00m. Que linda con lotes del mismo plano de loteo.

Superficie a transferir: 1125.00m².

Art. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco días de abril de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Enrique Pardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

